

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS
MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente, **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaría Acctal. D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01.

SR. PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D^a. ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

D^a. M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D. ANTONIO VERA URBINA.

D. JOSE ANTONIO RUBIO CASTILLO.

SRA. SECRETARIA.:

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO.

No asisten los concejales: D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana, D. José Vera Flores, que han excusado sus ausencias por asuntos personales.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto.

Seguidamente se desarrolló la sesión con arreglo al siguiente:

ORDEL DEL DÍA:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/25-4-2013.**

Conocido el contenido del acta de la sesión ordinaria de f/25-4-2013, mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna se aprueba la misma por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2014.

Por Secretaría-Intervención, se da lectura íntegra al informe adoptado por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio del 2013, que literalmente transcrito dice así:

“Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, registrado en f/10-6-2013, nº 764, solicitando fiestas locales, en número máximo de dos, para el próximo año 2014, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el art. 46 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (BOE nº 180 del 29-7-1983), esta Alcaldía propone como fiestas locales para el año 2014, por ser las tradicionales en el municipio:

- *DIA 3 DE FEBRERO DEL 2014, FESTIVIDAD DE S.BLAS-LUNES.*
- *DIA 15 DE MAYO DEL 2014, FESTIVIDAD DE S.ISIDRO-JUEVES.*

Sometido el punto a votación por UNANIMIDAD, se informa favorablemente para su aprobación por el pleno la propuesta tal y como se ha presentado.”

Sometido el asunto a votación por **UNANIMIDAD**, se aprueba el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas tal y como se ha presentado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS AÑO GANADERO 2013/2014.

Se inicia el asunto dándose lectura al informe emitido por la C.I. de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 17-6-2013, que dice así:

“Comienza el asunto dándose cuenta de la legislación aplicable en cuanto a la utilización y arrendamiento de los bienes patrimoniales.

Por la Alcaldía se informa sobre el contenido del borrador correspondiente al pliego de condiciones redactado para el año ganadero 2013/2014, indicando que se ha mantenido en su conjunto el pliego como el ejercicio 2012/2013, si bien propone que el importe de los cánones podría aumentarse en el 3.4% porcentaje por I.P.C., que para este ejercicio se ha aumentado a todas las ordenanzas. Para el ganado asnal el canon se mantiene anulado al igual que el ganado mular, al tratarse de una especie en extinción y de esta manera fomentar su aumento, o al menos mantener la cabaña. Respecto a las hectáreas de los diferentes cercos se cobrará a los ganaderos teniendo en cuenta las medidas realizadas el 31-3-03, por la empresa Agrotec Ingenieros SL.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Asimismo por el Sr. Alcalde se comunica que por los Servicios de Asesoramiento a las CCLL de la Excma. Diputación Provincial, se ha emitido informe respecto a la gestión de la finca Dehesa Boyal (se hace entrega a los concejales de copia del mismo).

Los señores Concejales asistentes proceden a realizar un estudio minucioso del borrador del pliego de condiciones para la gestión de la Dehesa Municipal correspondiente al año ganadero 2013 /2014, (se hace entrega de copia del borrador del Pliego de Condiciones a los asistentes), **informando el mismo favorablemente por UNANIMIDAD, para su ratificación por el Pleno Corporativo., lo siguiente:**

- A) **Aprobar el pliego de condiciones, si bien en cuanto al aumento del IPC los portavoces de los grupos políticos popular y socialista manifiestan que deben consultar con sus grupos.”**

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Mansilla Piedras, manifestando que su grupo considera que como los tiempos actuales son malos, y tampoco es demasiado el ingreso que supondría al Ayuntamiento, considera que se apliquen las cuotas iguales a las del ejercicio ganadero 2012/2013, estando de acuerdo en el contenido del resto del pliego.

Por parte del portavoz socialista, Sr. Rubio Castillo, indica que su grupo también está de acuerdo en que se apliquen las cuotas del ejercicio 2012/2013, estando de acuerdo con el resto del pliego.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que su grupo no se opondrá a las propuestas antes reseñadas, que solamente hizo mención al IPC en la C.I. de Agricultura, al considerar que si al resto de ordenanzas se había aplicado no existiera ningún agravio comparativo.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- A) Aprobar el Pliego de Condiciones para la Gestión de la Dehesa Municipal de Propios, año ganadero 2013/2014, que seguidamente se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2013/2014”

CONDICIONES GENERALES

Todas aquellas personas física, no jurídicas, vecinas y empadronadas en la localidad de Agudo, que no tengan otras concesiones municipales, sean propietarios de ganado vacuno, caprino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopia de la 1ª hoja libro de explotación, de seguro que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca e impreso domiciliación bancaria.), siempre que acepten y

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastarán en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos.

Este aprovechamiento se realizará mediante precio que será establecido por el Ayuntamiento en este pliego de condiciones y aceptado por los participantes de las diferentes hojas, firmándose por los propietarios o representantes, en su caso, el correspondiente contrato de arriendo.

En el supuesto de existir deudas por alguno de los participantes, en concepto de aprovechamiento de pastos en la finca municipal a que se refiere el presente pliego, correspondiente a ejercicios anteriores, no podrán entrar a formar parte del aprovechamiento en la finca durante el presente ejercicio.

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Guarda Municipal, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos interesados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego **se procederá al levantamiento de alambradas.**

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos.

Los arrendatarios que introduzcan "ramón de olivo" u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2014. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados

No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a indemnizar a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El ganado **vacuno, caprino y asnal**, podrá incorporarse mediante una solicitud en cualquier momento y siempre que cumpla las condiciones a lo largo del año a la finca, **aplicándosele a cuota correspondiente al año integro, excepto el asnal que está exento.**

Las listas de ganado vacuno serán publicadas periódicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado **vacuno, caprino y ovino**, deberán presentar su solicitud, antes del **30-8-2013**.

La lista de admitidos será publicada antes del **6 de septiembre**, y hasta el **20 de Septiembre del 2013**, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente a estos se publicará la lista definitiva.

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2013 al 29 de septiembre del 2014).

El Guarda Rural será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA

HOJA DEL CERRO POSTUERO.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.

Superficie: 278,60 Has.

CERRO DE LOS NOQUES.

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.

Superficie: 364 Has.

La parte **Sur del Llano y Cañadillas** quedarán para aprovechamiento del ganado ovino.

HOJA DEL MANCHÓN.

Superficie: 25,44 Has.

Monte: 15,81 Has.

HOJA DE LA SIERRA.

Esta será aprovechada mediante ganado ovino.

Superficie: 211,68 Has.

Monte: 40,80 Has.

HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO

Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno y caprino..

Superficie: 854 Has.

CERCA DE LOS BURROS.

Se dedicará única y exclusivamente para el ganado asnal, mular, caballar y vacuno, este último con un máximo de siete cabezas por propietario..

Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, presentando al guarda rural el resguardo de las cabezas a ingresar, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa **AGROTEC INGENIEROS S.L** con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es **56,11 €/ ha.**, para todo tipo de ganado.

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **29,06 €/ha.**

El precio establecido para el ganado vacuno que pacte en hojas de ganado ovino es de **247,54 €/ ha.**,

El precio establecido para el ganado ovino que pacte en hojas de ganado vacuno es de **247,54€/ha.**

El precio establecido para el ganado caprino que pacte en hojas de ganado vacuno es de **247,54€/ha.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifican.

Este pago se realizará directamente y en un único pago para el ganado que pade en la cerca de los Burros, y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-13 y el segundo en el mes de mayo del 2014.

Cerca de los Burros (por cabeza).

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO.
- Ganado Vacuno..... . 64,28 euros
- Yeguas 64,28 euros

RECURSOS DE LA FINCA

Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios con la limpieza de dichas corralas.

El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.

Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.

Los ganaderos cuyo ganado pade en hojas donde no existan aguaderos o los mismos estén secos podrán suministrarse del agua de los sondeos existentes, desplazándose a ellos por sus medios y en ningún caso desplazando al ganado.

El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- B) Que se exponga el transcrito pliego en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Agudo y lugares de costumbre a efectos de conocimiento general de la población y efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN ORDENANZA Nº 36 REGULADORA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AGUDO DURANTE FERIAS Y FIESTAS.

Por Secretaría se da lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 2 de mayo del 2013, que transcrito dice así:

“Inicia el asunto la Alcaldía, informando a los presentes, de que según las nuevas normas de la Cía. Eléctrica Iberdrola para autorizar enganches para casetas y actividades feriales deben instalarse contadores, como en su día se dijo ante el Pleno Corporativo. La empresa Proyelec en los próximos días comenzará los trabajos. Pero este Ayuntamiento debe aprobar Ordenanza Fiscal Reguladora de la “Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el municipio de Agudo durante la celebración de las ferias y fiestas”. Para ello se ha elaborado la Ordenanza Fiscal que seguidamente se transcribe haciendo entrega de copia de la misma a los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

ORDENANZA FISCAL Nº 36 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE AGUDO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS Y FERIAS.

Artículo 1.-Fundamento, naturaleza y objeto.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución Española y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 2,15 a 27 y 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Agudo durante la celebración de las Ferias y Fiestas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Será objeto de esta Tasa el uso de la energía eléctrica durante la celebración de las Ferias y Fiestas tanto en las casetas como en las actividades feriales que en las mismas se desarrollen.

Artículo 2.- Hecho imponible.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el uso y consumo de energía eléctrica en las casetas y actividades feriales instaladas en el municipio de Agudo y durante la celebración de las Ferias y Fiestas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Estarán obligadas al pago como contribuyentes las personas o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias o autorizaciones, o los que se beneficien del servicio sin la correspondiente autorización.

Serán responsables subsidiarios o solidarios las personas o entidades a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Exenciones, bonificaciones y reducciones.

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Prescripciones técnicas de las instalaciones.

Cada actividad o atracción ferial ubicada en el recinto habilitado para ello, dispondrán obligatoriamente un cuadro eléctrico general y de una caja de acometida individual instalada esta junto al punto de conexión de la red principal.

Cada una de las instalaciones eléctricas de las actividades o atracciones objeto de la presente ordenanza, dispondrá obligatoriamente del correspondiente boletín eléctrico de baja tensión debidamente legalizado, así como toda la demás documentación que exige la legislación vigente.

Cada sujeto pasivo será responsable de la instalación eléctrica que va desde la caja de acometida hasta el final de su propia instalación.

La zona de cobertura eléctrica habilitada tanto para el recinto ferial, como para la acampada de las caravanas y rulot, la determinará este Ayuntamiento en función de la disponibilidad que se tenga en cada momento.

Si por cualquier circunstancia el sujeto pasivo precisara un suministro eléctrico de mayor potencia superior al normalmente solicitado, este deberá ser autorizado previo

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

informe del servicio técnico municipal correspondiente. En caso de ser favorable, el servicio técnico procederá a calcular la Tasa que corresponda.

Artículo 6.- Base imponible, base liquidable, cuota tributaria y tarifas.

Los precios del término de potencia y del término de energía aplicados para el cálculo de la base imponible de la presente ordenanza, son los establecidos por las tarifas eléctricas que estén en vigor en ese momento.

La cuota tributaria en la cantidad imponible se ha tenido en cuenta:

1,882€ x Kw. instalados x Nº de días + 25 €

Para calcular de la base imponible liquidable se ha tenido en cuenta:

- 1,882 € Correspondiente al precio medio de Kw. instalados, según Anexo I.
- Número de Kw. instalados (caravanas, caseta, atracciones, puestos, etc...)
- 25€ Terminos Fijos (enganche, desenganche, mantenimiento y administración)
- Alquiler equipo 0,041€/Día

El número de Kw. instalados en la instalación corresponderá con la potencia instalada que indique el Boletín Eléctrico de Baja Tensión de cada instalación ferial.

Con el objeto de no tener que estimar el consumo eléctrico de cada una de las instalaciones eléctrico objeto de la presente ordenanza, cada sujeto pasivo dispondrá de aparatos de medida debidamente verificados, propiedad municipal.

TERMINO FIJO (mantenimiento, enganche y desenganche de las instalaciones y administración)

Este término considerado fijo por cada instalación corresponde a los trabajos que tiene que realizar los servicios municipales en la conexión y desconexión de las instalaciones, así como del mantenimiento de las redes eléctricas que suministran energía el Recinto Ferial y gastos de administración.

T.FIJO= 25€ por instalación

Artículo 7.- Fianza

Independientemente de las tarifas aplicables, los sujetos pasivos estarán obligados a prestar una fianza de **100€**, que será devuelta, en su caso, una vez comprobando por los servicios Técnicos Municipales que el punto de conexión no ha sufrido

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

desperfectos o no ha sido desconectado de forma particular, teniendo en cuenta que todas las desconexiones tiene que ser efectuadas por los referidos servicios técnicos.

Artículo 8.- Devengo.

Esta tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento de la autorización para ocupar el terreno o la instalación objeto de esta ordenanza, practicándose liquidación provisional.

Artículo 9.- Ingreso.

La liquidación provisional de las Tasas, así como el importe de la fianza correspondiente, serán liquidables por el Servicio Municipal correspondiente, concedida la autorización, y antes de la conexión a la red eléctrica de cualquiera de las actividades feriales, y previamente a la ocupación del terreno o la instalación objeto de la ordenanza, ingresándole en la Tesorería Municipal, a través de cualquier Entidad Bancaria.

- Una vez desconectadas las actividades – solicitaran la emisión de liquidación definitiva y devolución de la fianza – Descontándose de esta la diferencia entre las liquidaciones provisional y definitiva, en caso de que dicha diferencia sea a favor del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Vigencia.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Para determinar la tasa del suministro de energía eléctrica durante las celebraciones de las Ferias y Fiestas tanto en las casetas como en las actividades feriales, se tendrá en cuenta tanto el término de potencia como el de energía resultante de aplicar las tarifas eléctricas vigentes que estén en vigor en cada momento. En cuanto a la **fianza se aplicará el aumento que anualmente corresponda al IPC.**

- **Termino de potencia** $0,102283 \text{ Kw.} \times 0,021475 = 0,124 \text{ Kw.}$ **POR DIA**
- **Termino de energía** $0,167755 \text{ Kw.} \times 0,035225 = 0,2028 \text{ Kw.}$ **POR HORA**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Se considera un tiempo diario medio de funcionamiento de cada instalación ferial de 12 horas, equivalente a la que suelen usar las Compañías eléctricas en los consumos a alzada en las actividades feriales.

Por lo tanto la Tasa correspondiente a **UN DIA** por Kw. instalado en cada actividad será:

- Termino de potencia 0,124 Kw.
- Termino de energía 0,2028 x 12 horas= 2,434€/Kw.

TOTAL 2,558 €/KW/DIA INSTALADO (Se aplicará a esta cantidad el aumento del IPC anual/ o el aumento de tarifas que la compañía eléctrica recoja)

- **Al término fijo le será aplicado el aumento del IPC anual.”**

Sometido el asunto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la O.F. nº 36 Reguladora de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica durante la celebración de las Ferias y Fiestas en la localidad de Agudo-Ciudad Real- tal y como arriba se ha transcrito.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ASUNTO QUINTO.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS Y RESOLUCIONES ALCALDÍA 89/2013 AL 136/2013.

Por parte de la Alcaldía se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones, dictados desde la última sesión celebrada y que corresponden a los nºs 80/13 al 136/13, ambos inclusive, de los que el Pleno quedó enterado. (Se hace constar que a los portavoces del grupo popular Sra. Mansilla Piedras y portavoz del grupo socialista Sr. Rubio Castillo, se les hizo entrega de copia de los mismos junto con la cédula de convocatoria de sesión).

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Inicia el asunto el Sr. Alcalde, dando cuenta a los presente de lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

PRIMERO.- Saldos bancarios a f/24-6-13 a las 13,54 horas.

• Bankia-CM.	17.390,43€
• Unicaja.	47.782,83€
• C.Rural de Castilla La Mancha.	12.521,80€
• Globalcaja-C.Rural Provincial.	26.405,84€
• Banesto.	19.330,40€
• CCM.	76.206,24€
• BBVA- BCL	<u>35.442,20€</u>
SUMA TOTAL.....	235.079,74€

Nota.- A esta cantidad hay que descontar el importe de nóminas, asignación a grupos políticos y concejales correspondiente al 1er. strt. del 2013 por asistencia a sesiones y comisiones, devoluciones de recibos erróneos por facturación de agua y bajas de IVT y, S.Social mes de mayo, que se cargarán el 28 y 29 de junio en curso.

SEGUNDO.- Importe Nóminas y S.Social

• Nóminas junio y extra, asignación a grupos políticos y concejales 1er strt.2013 y devolución de recibos de agua e IVTM por bajas.	57.110,26€
• Seguridad Social mes de mayo.	<u>11.321,56€</u>
SUMA TOTAL.....	<u>68.431,82€</u>

TERCERO.- Facturas pendientes de pago a proveedores a f/25-6-13

- Según listado adjunto..... 221.441,67€

CUARTO.-

La semana pasada se inició el expediente de jubilación forzosa del funcionario D. JULIO HOMBRADO MILLÁN.

(Se hace entrega de copia de lo anteriormente informado a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento).

Igualmente por la Alcaldía se indica que respecto al "Balance de la Feria de Junio 2013", informará en el próximo pleno ya que se encuentran pendientes de presentar algunas facturas por suministro y servicios.

ASUNTOS URGENTES.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde desea someter al Pleno al amparo del art. 91.4 del R.O.F. lo siguiente:

- A) Toma conocimiento renuncia al cargo de concejal, presentada por el concejal popular D. Antonio Isidro Urbina Vera con f/24-6-13.
- B) Aprobación de memoria “Adecuación del Parque Municipal sito en Pº Juan XXIII”.

Sometida a votación la urgencia de los asuntos, es aprobada por **UNANIMIDAD**, la misma.

- A) Se da lectura por la Alcaldía al escrito de f/24-6-2013, suscrito por D. ANTONIO ISIDRO URBINA VERA, en el que comunica su decisión de renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Agudo por el Partido Popular-P.P., exponiendo que el motivo es el de **ser seleccionado para trabajar como Monitor en el Gimnasio Municipal de Agudo, y ser incompatible con el cargo que actualmente tiene en esta Corporación.**

Se reitera por Secretaría lo establecido a este respecto por las disposiciones legales vigentes y, en particular, al contenido de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD**, de sus miembros presentes, toma conocimiento y acepta el escrito de renuncia al cargo de concejal, presentado por **D.ANTONIO ISIDRO URBINA VERA**, e indica que, a juicio de la Corporación corresponde a **D.JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ**, cubrir la vacante.

Se agradece por la Corporación los servicios prestados a esta Entidad como concejal cesante, deseándole lo mejor en esta nueva etapa.

- B) Por el Sr. Alcalde, informa a los presentes, de que según requerimiento realizado por Dª Maribel-PRODER-, la semana próxima se reunirán y sería conveniente que estuviera aprobada la memoria valorada para la solicitud presentada de subvención con destino a la obra a realizar en esta localidad denominada “**Adecuación del Parque Municipal ubicado en Pº Juan XXIII**”, con un importe de **34.667€**

(Hace entrega la Alcaldía a los portavoces de los grupos políticos con representación en la Corporación, de copia de la memoria valorada, redactada por la arquitecto técnico Sra. Serrano Celdrán).

Toma la palabra Dª Mª Isabel Mansilla, proponiendo que si fuera posible en los bajos del espacio escénico, que se pretende construir, podría adaptarse de manera que

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—
aquellos restauradores a los que se adjudica la Plaza de la Libertad para ferias y fiestas, en los días de lluvia pudieran tener un lugar donde guardar sus pertenencias.

Por parte del Sr. Vera Urbina, se indica si se ha tenido en cuenta que la zona donde hay que escavar es de pizarra, y el coste a su juicio sería considerable.

Responde la Alcaldía, que la arquitecto técnico, conoce la zona y supone que en su redacción de la memoria en cuestión habrá tenido en cuenta estos aspectos, no obstante lo prioritario por el momento es la aprobación de la memoria para poder continuar con la petición de subvención, y posteriormente puede convocarse a la comisión informativa de servicios y obras con la técnico y estudiar detalladamente estos aspectos.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- Memoria valorada por importe de **34.667€** con destino a la obra denominada **“Acondicionamiento del parque municipal sito en Pº Juan XXIII”**
- Remitir al PRODER, certificación de este acuerdo.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación de este expediente.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el asunto por la Alcaldía, respondiendo a las preguntas, desde la nº séptima, que por el portavoz del grupo socialista Sr. Rubio Castillo, presentó por escrito y que quedaron pendientes de responder en el pleno del pasado 25-4-13:

7ª.- Se han comenzado a arreglar los baches y barrancos de las calles ¿se va a continuar el arreglo y que calles son las siguientes?

Se ha agotado el alquitrán y estamos a la espera de que suministren más para continuar.

La Alcaldía informa de lo siguiente, en días próximos la Diputación Provincial, a través de la empresa adjudicataria, iniciará los trabajos de arreglo de la Carretera Agudo-Tamurejo, y dado que la citada empresa ha solicitado terrenos al Ayuntamiento así como suministro de agua, se les han autorizado la ocupación de terrenos en la zona ubicada entre el Cristo y el Polideportivo y el agua, que deberán cargar en el sondeo. A cambio de ello el Ayuntamiento tendrá derecho a 1 día de motoniveladora y a 3000 ó 4000 kgrs. de alquitrán que destinará a la reparación de baches en calles.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

8ª.- Hay ciertas quejas de que el arreglo no se está haciendo bien ¿por qué no se contrata a un albañil?

No he recibido ninguna queja al respecto y no creo que para tapar baches se necesite un especialista.

Creo que los albañiles deben quedarse para trabajos más importantes.

9ª.- ¿Cuántos recursos se han presentado en contra de la adjudicación de las Casas Rurales?

Cuatro, el plazo para recurrir finaliza el día 10-5-2013. Indicarte ha fecha de hoy que los mismos fueron resueltos y el expediente culminado.

10ª.- ¿Va a haber festejos taurinos en la feria y en las fiestas?

Como ya vimos en la Comisión de Festejos, habrá suelta de vaquillas el día 17 de agosto., en cuanto a la feria, la Plaza de Toros está a disposición de cualquier empresario a su riesgo y ventura.

11ª.- ¿Cuándo se va a modificar la tasa de Alcantarillado?

Se convocará a la comisión el martes, día 30-4-13, para establecer una tasa provisional mientras se resuelve el litigio con Aguas Castilla-La Mancha.

A fecha de hoy 27-6-13, indicar que existen otros Ayuntamientos(Piedrabuena, Puebla de D. Rodrigo., que al igual que nosotros se han agrupado y siguiendo nuestros pasos han presentado recursos, este Ayuntamiento como ya tenía asignado el tema a un bufete continúa con él.

Pregunta la portavoz del grupo popular si seguimos con Arteché Abogados, respondiéndole la Alcaldía que si.

12ª.- ¿Cuándo se va a convocar a la Comisión de Obras para hacer el listado del arreglo de caminos y calles?

El mismo día que la del alcantarillado, es decir, el martes 30-4-13.

Informar a fecha de hoy que la comisión se reunió y se realizó un estudio de todos aquellos caminos y vías públicas más urgentes de reparar, teniendo en cuenta siempre los fondos con los que se cuente, atendiendo al acuerdo unánime del pleno, respecto al destino de la recaudación de IBI rústica.

Se pregunta por la portavoz del grupo popular cuando se iniciarán las obras. *Respondiendo la Alcaldía que la primavera ha sido muy lluviosa y ha impedido su inicio, el verano es mala fecha para este cometido por lo que habrá que esperar a finales del verano que refresque para comenzar los trabajos.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Por el Sr. Antonio Vera se informa al Sr. Alcalde de que entre el Pilar de la Avda del Pilar y la zona del gimnasio, hay mucho agua corriendo y cree que puede deberse a la rotura de la tubería. *Responde la Alcaldía que avisará de inmediato al fontanero municipal.*

Por el Sr. Rubio Castillo, se indica que la Universidad Popular, solo se ha enfocado para niños ¿por qué no se estudia también el haberlo para adultos? *Responde la Concejala de Cultura Sra. Calero Pizarro que los cursos, talleres y actividades que la Universidad Popular ha realizado han ido dirigidos a niños y adultos, respecto a estos últimos se programó curso de inglés, por cierto no se apuntó nadie; si se han realizado para adultos curso de yoga, gimnasia de mantenimiento adultos y curso de aprendizaje de bailes y sevillanas. Para este próximo curso igualmente están programadas actividades y talleres para adultos. Si puedo decir que existe actividades que aunque se quiera es del todo imposible su realización por no encontrarse monitor/a para ello dada la situación geográfica en la que nos encontramos.*

Por parte de la Sra. Mansilla Piedras, se pregunta por qué las Escuelas de Verano no se imparten también en el mes de agosto y si las instalaciones de la piscina y bar están funcionando, ¿son las mismas personas quién lo llevan?. *Responde la Concejala de Cultura que las Escuelas de Verano solamente se realizan durante el mes de julio, entendiéndose que los niños también deben descansar, por otra parte agosto con semana cultura y fiestas no es propicio para ello. Igualmente por la Alcaldía se indica que las instalaciones de la piscina y bar están acondicionadas, desinfección y visita del veterinario de sanidad realizadas y los contratos de los socorristas firmados, se abrirán al público el próximo 1 de julio, es la misma persona del año pasado la que lo lleva pues se sacó a subasta para dos años*

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaría Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL